



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE
HIDALGO.**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ENSAYO

**“TOXICOMANÍAS, IMPULSORAS DEL DELITO: ALCOHOLISMO Y
DROGADICCIÓN.”**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN DERECHO**

PRESENTA

HILDA IVETH VARGAS INFANTE

ASESORA

LIC. KARLA BARRAGÁN DÍAZ

MORELIA, MICH. MARZO 2011



ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.....	1
PRINCIPALES PROBLEMAS RELACIONADOS CON CONSUMO DE DROGAS.....	2
PSICÓSIS ALCOHÓLICA.....	3
-Entidades Nosológicas	
-Variantes clínicas:	
a) Delirium Tremens	
b) Paranoia Alcohólica o Celotipia Alcoholic	
c) Psicosis de Korsakof o demencia alcohólica	
d) Embriaguez patológica.	
-Cuadro Clínico.	
-Tratamiento.	
DROGADICCIÓN.....	6
-Efectos de la Droga.	
-Síntomas.	
-Tratamiento.	
EL PROBLEMA DE DELINCUENCIA EN MÉXICO A CAUSA DEL ALCOHOL Y DROGAS.....	15
MEDICINA LEGAL DE LAS PSICÓSIS TÓXICAS.....	19
a) Reacciones Delictivas.	
b) Imputabilidad.	

-Capacidad Civil.

- Imputabilidad de las principales psicosis alcohólicas.

a) Intoxicaciones Agudas.

1.- Embriaguez patológica.

2.- Embriaguez ordinaria.

b) Intoxicaciones Subagudas.

c) Intoxicación Crónica.

-Capacidad Civil en las Psicosis Alcohólicas.

ARTÍCULOS DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y PENAL PARA EL ESTADO DE
MICHUACÁN DE OCAMPO, REFERENTES AL TEMA.....28

INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....31

CONCLUSIÓN.....32

INTRODUCCIÓN.

Se realizó dicha investigación porque considero que es de sumamente necesario demostrar la importancia de este tema por el gran impacto que tiene dentro de la sociedad; y hoy en día que ésta se encuentra en continuo cambio y cada vez existe más delincuencia, hemos tenido que tratar de entender el porqué de la situación, sus causas y su posible solución, en pocas palabras, que es lo que ocasiona dicho fenómeno en sí. Por lo tanto en nuestro propósito de explicarnos lo citado nos hemos encontrado con que las toxicomanías como el alcoholismo y la drogadicción son unos de los más grandes impulsores del delito, por lo tanto creo pues que es muy importante conocer sobre el tema para por medio del análisis y discernimiento, poder atacar el problema que nos aqueja fuertemente como sociedad.

PRINCIPALES PROBLEMAS RELACIONADOS CON CONSUMO DE DROGAS.

- Accidentes Tránsito.
- Violencia Intrafamiliar
- Riñas
- Robo
- Incremento Enfermedades Infectocontagiosas
- Ausentismo Laboral
- Sobrecarga Sistema de Salud
(Justicia/Policia)
- Intentos de Suicidio.

Es bien sabido que el alcohol y las drogas distorsionan el sentido de la orientación, por lo tanto provocan diversos y continuos accidentes de tránsito como choques y atropellamientos; alteran nuestros sentidos, ocasionando que actuemos de maneras poco racionales, dando por resultado violencia intrafamiliar y riñas al exaltarnos fácilmente y no pensar bien las consecuencias de nuestros actos; también suelen dar valor para realizar otras acciones delictivas como el robo, al también ser necesario para obtener más alcohol o drogas.

Aparte de los delitos afecta a la sociedad en diferentes maneras como el incremento de enfermedades infectocontagiosas, al desinhibir a los sujetos, terminando estos teniendo relaciones prácticamente con quien sea muchas veces sin tener el cuidado adecuado para su salud, esto genera la sobrecarga en el sistema de salud, al afectar en muchos sentidos el organismo de los individuos. Otra problemática muy frecuente estando bajo los influjos del alcohol o drogas es el suicidio o intento de este, al perturbar las emociones y hacerlas más intensas, hace caer al individuo en malas decisiones que le pueden costar la vida o graves consecuencias de salud por sus actos realizados.

PSICOSIS ALCOHOLICA.

Es el agente etiológico causal es el alcohol, existen cuatro entidades nosológicas y para que exista debe haber el antecedente de alcoholismo crónico.

ENTIDADES NOSOLÓGICAS.

- Desnutrición con fascines de zopilote. (pérdida de masa muscular muy evidente)
- Telangiectasias. (manifestación dermatológica de bazo sanguíneo.)
- Caquexia. (adelgazamiento, debilidad)
- Palidez.

VARIANTES CLINICAS.

a) DELIRIUM TREMENS.

- Antecedentes de alcoholismo crónico semanas o meses en forma diaria.
- Supresión brusca de alcohol de 48-72 hrs etapa prodrómica.
- Nerviosismo
- Inquietud
- Temblor
- Ilusiones visuales, auditivas táctiles.
- Insomnio
- Pérdidas económicas
- Infecciones respiratorias, digestivas, urinarias
- Traumatismos cráneo-encefálico.

b) PARANOIA ALCOHOLICA O CELOTIPIA ALCOHOLICA.

- Se caracteriza por no haber supresión alcohólica
- Paciente con alcoholismo crónico
- Rechazo social
- Aparición de celos

- Alucinosis alcohólicas.
- Alcoholismo crónico duración de 15 – 20 años
- No hay supresión brusca de alcohol
- Trastornos de conducta
- Alucinaciones auditivas
- Ideas delirantes de daño persecución, insomnio nerviosismo.

c) PSICOSIS DE KORSAKOF O DEMENCIA ALCOHOLICA.

Síndrome amnésico, es una enfermedad mental causada por ausencia de tiamina (vitamina B1).

Causas frecuentes que ocasionan dicho síndrome son el alcoholismo crónico, o en raras ocasiones una grave desnutrición.

Características:

- Alcoholismo crónico 50-60 años
- Pacientes de 70 años o más
- Antecedentes de alcoholismo crónico
- Insuficiencia hepática crónica
- Trastornos de la memoria
- Amnesia para hechos recientes
- Trastornos de orientación
- Poli neuropatía
- Hipersexuales
- Agresivos
- Coprolalicos

d) EMBRIAGUEZ PATOLOGICA.

Es el caso más típico de la alteración psíquica en forma de trastorno mental transitorio. Es de iniciación rápida y duración breve. Produce una inconsciencia plena y no vuelve a ocurrir si no actúa de nuevo el mismo factor externo. El cuadro de

embriaguez patológica puede durar unos minutos, 1 día o más...muchas veces hay que acudir a contenciones mecánicas o tranquilizantes muy fuertes.

La embriaguez patológica puede ser:

* Delirante: alucinaciones, angustia, delirio, desorientación. Esta forma anómala de etilismo agudo es observable en personas que se embriagan de modo habitual.

* Convulsiva: convulsiones parecidas a las de epilepsia o histeria, agitación, desorientación. Se observa de psicópatas, histéricos, arterioescleróticos y antiguos traumatizados de cráneo después de ingerir alguna cantidad moderada de alcohol.

* Epileptiforme de Bunhueffer: estado crepuscular, similar al epiléptico, con gran agitación y amnesia. El sujeto es presa de una furia feroz. Es la clase de más importancia médico legal.

Etiología de embriaguez patológica:

Se hallan presupuestos a ella: epilépticos, esquizofrénicos, traumatizados cerebrales, psicópatas, así como personalidades que se hallan sometidas a una fuerte tensión afectiva.

CUADRO CLINICO.

- TEMBLOR DE MIEMBROS SUPERIORES
- ALUCINACIONES VISUALES
- DELIRIO OCUPACIONAL

TRATAMIENTO.

*HOSPITALIZACION

*ABSTINENCIA ALCOHOLICA

_TERAPIA¹.

¹ Jauribe Domingos, "O Veneno Moderno, Causas de Degeneresciencia Social"
Publicación San Pablo
319 págs.

DROGADICCIÓN.

La toxicomanía o drogadicción es un proceso patológico primario crónico, contagioso y progresivo. Es causa de problemas graves, no sólo para el individuo afectado, sino también para la familia y la sociedad.

LOS EFECTOS DE LA DROGA.

Las consecuencias físicas y psicológicas, agudas o crónicas, del uso de drogas en los individuos son motivo de gran preocupación. Los efectos adversos de las drogas son muy variados e incluyen:

- Reacciones tóxicas, **potencial delincuencia**, cambios en el estado de ánimo, trastornos sensoriales o deterioro de la función motora.
- También ocasionan trastornos de las funciones mentales, entre ellos trastornos de la capacidad de concentración, juicio y función cognitiva, formación de conceptos erróneos, pérdidas pasajeras de la memoria, falta de atención, agitación extrema, delirio de persecución y alucinaciones.

La drogadicción suele estar relacionada con traumatismos. Las causas principales de muerte, en estos sujetos, son actos violentos como homicidios, suicidios y accidentes, sobre todo de tráfico.

Los efectos crónicos del abuso de alcohol y drogas incluyen trastornos tan graves como cáncer, cirrosis y patología respiratoria. Tanto o más graves son los trastornos psicológicos crónicos.

Estos pueden dividirse en los que producen dependencia, estado alterado en el cual el sujeto necesita la administración constante de la droga para sentirse bien o evitar sentirse mal, y en los que detienen la maduración psicológica o el desarrollo normal.

El alcohol hace que el enfermo sufra de muchas insuficiencias de diversos aspectos, como de salud, emocional, mental, económico, etc., es por eso que son muy

susceptibles de cometer delitos, tanto para satisfacer su necesidad de tomar, o porque su psiquis ya se encuentra dañada y ya no razona como un ser humano normal.

SÍNTOMAS.

- Alteración en la percepción (percepciones sin objeto, escuchas cosas que otros no escuchan),
- Alteración en la atención,
- Alteración en el comportamiento psicomotor,
- Alteración en el pensamiento (por ejemplo ideas delirantes),
- Alteración en la capacidad de juicio.

Los signos y los síntomas pueden persistir horas e incluso días después que la sustancia ya no puede ser detectada en el organismo.

TRATAMIENTO.

La adicción al alcohol y a otras drogas es una enfermedad, y como muchas enfermedades, una respuesta simple y fácil no existe. Debe ser tratada atendiendo el aspecto físico, mental y espiritual de la persona, ayudándole a reconstruir su vida y la de su familia.

Es de suma importancia que el enfermo lleve un tratamiento adecuado para su enfermedad, puesto que un óptimo tratamiento será el que logre que éste se vuelva o no a integrar a la sociedad con calidad humana y personal, y de esto depende que tenga éxito su recuperación.

Dicha enfermedad se trata:

* Desintoxicación

* Rehabilitación

* Tratamiento continuo.

Los estudios más recientes demuestran que el cerebro de las personas adictas es un cerebro que ha cambiado neuroquímicamente. Ese cambio neuroquímico se manifiesta en una alteración de los procesos cognitivos y de la conducta, especialmente de aquellos patrones de conducta asociados con la búsqueda y consumo de drogas, los individuos que sufren de una adicción hacen hasta lo imposible por seguir satisfaciendo su necesidad y es por eso que sean muy susceptibles a cometer delitos para lograr su objetivo.

Las personas que se han enfermado con adicción, tienen una química cerebral secuestrada que cada vez hace más difícil que el enfermo controle su consumo de drogas. Por otro lado este descontrol bioquímico se acompaña de una creciente defensividad psicológica, que en cierta forma va despegando al adicto de la realidad que está viviendo, de manera selectiva. Este autoengaño produce una falta de conciencia de las posibles consecuencias que traerá el volver a consumir, minimizando así los costos personales y sociales.

Estos cambios se hacen de manera progresiva y selectiva, de modo que existen varias fases del proceso adictivo y en casi todas las personas pueden conservar su inteligencia y la habilidad para funcionar excepto en asuntos relacionados con su consumo.

De este modo, la compulsión o descontrol del consumo, se presenta cuando el adicto comienza a ingerir la sustancia y produce una pérdida de control del consumo, lo que se traduce en la ingestión de grandes cantidades de sustancias, inversión de mucho tiempo y energía en el consumo y todas las consecuencias que esto genera en las relaciones personales y las responsabilidades de la persona, estos individuos dejan que toda su vida gire en torno a satisfacer su necesidad de drogarse, desprendiéndose la facilidad de cometer delitos por dicha necesidad o por no estar en sus cinco sentidos.

Esto no significa que los adictos no sean responsables por lo que ellos hacen, sino que su conducta adictiva es el reflejo de cambios patológicos en la bioquímica del cerebro.

Estos cambios bioquímicos son producidos por la estimulación del cerebro predispuesto genéticamente del adicto, que genera una reacción exagerada al consumo y que distorsiona el sistema neural de la recompensa y los instintos, por ende la conducta².

Es muy grave hoy en día la cantidad de inconvenientes en la sociedad causados por estos protagonistas, mundialmente padecemos de esto, como dice el título de dicho libro los adictos provocan diversas causas de degenerescencia social, que es lo que pretendo demostrar en este ensayo, tratar de encontrar una posible solución para tratar de erradicarlo lo más posible; he aquí unos ejemplos de lo mencionado:

POBLACIÓN INFRACTORA ADULTA EN OTROS PAÍSES.

Es frecuente encontrar un porcentaje elevado de consumidores de sustancias ilícitas en las poblaciones recluidas en sistemas penitenciarios, comparada con la de consumidores en la población general.

En Perú, más del 50% de las personas encarceladas han consumido drogas ilícitas en alguna ocasión (marihuana, 26%; pasta base, 24% y cocaína, 11%). Las personas encarceladas han consumido 5 veces más marihuana (población general 5,8%, población penal, 26%) y cocaína (población general, 1,8%; población penal 11%), y 10 veces más pasta base que la población general (población general 2,1%, población penal, 24%).

En Panamá, el porcentaje de delitos relacionados con drogas alcanza al 57% (delitos para obtener dinero para el consumo o delito cometido bajo los efectos de sustancias psicoactivas). En el Salvador, se calcula que existe un consumo dañino y

dependencia, especialmente de marihuana y crack, en aproximadamente un 25% de los internos en el sistema penitenciario. En Costa Rica, en el año 2004 la prevalencia de vida para las sustancias ilícitas en la población penal son muy superiores a las

² IBIDEM.

encontradas en la población en general: marihuana, 47,6% (población nacional, 5,5%); crack, 35% (nacional, 0,7%); cocaína, 35% (nacional, 1,7%).

En Estados Unidos, estudios estadísticos recientes indican que hasta un 60% de la población penal de las cárceles federales presentan dependencia a sustancias psicoactivas, que hasta el 50% de los delitos contra la propiedad se cometen bajo la influencia del alcohol y/o drogas ilegales, o con la intención de obtener drogas con el producto del delito.

En la Unión Europea, la proporción de consumidores de drogas al momento de la admisión en prisión encontrada en algunos países seleccionados, años 2002/2003 fue la siguiente: Dinamarca: 4,5%; Inglaterra: 65%; España: 77,2%; Suecia: 60,7%; Finlandia: 46%. En España, un estudio reciente con una muestra de 5000 sujetos (4.200 hombres y 800 mujeres) que cumplen condena en establecimientos penales cerrados, investigó el consumo de drogas en la población penal a través de una encuesta, obteniendo los siguientes resultados:

Consumo de sustancias alguna vez en la vida:

- › Alcohol: 88,3%
- › Cannabis: 64,8%
- › Cocaína en cualquier forma: 58,9%
- › Cocaína en polvo: 53,3%
- › Heroína: 39%

Consumo de sustancias, último mes en libertad:

- › Alcohol: 63%
- › Cannabis: 42,7%
- › Cocaína en cualquier forma: 40%
- › Cocaína en polvo: 31,1%
- › Heroína: 19,4%

Consumo de sustancias, último mes en prisión:

- › Alcohol: 3,7%
- › Cannabis: 27,7%
- › Cocaína en cualquier forma: 5,0%
- › Cocaína en polvo: 2,9%

› Heroína: 4,8%

En Australia, los estudios de la prevalencia de consumo de drogas y delitos muestran el siguiente panorama:

› alrededor del 39% de los adultos convictos atribuyen su delito al consumo de drogas ilícitas o a alcohol;

› el 55% de todas las personas recluidas en el estado de Victoria estaban cumpliendo condena debido a delitos relacionados con drogas, y un 48% de los infractores juveniles presentaban una asociación con las drogas o el alcohol en la comisión de sus delitos;

En Irlanda, un estudio realizado en 1997 encontró que los consumidores de drogas eran responsables del 66% de los delitos detectados, mientras que en 2004 se concluyó que los consumidores de drogas eran responsables sólo del 28% de éstos. Se atribuyó la disminución de los delitos económicamente motivados al *aumento de la disponibilidad de trabajo* para los consumidores de drogas y a una mayor oferta de tratamiento.

En Inglaterra, estudios realizados en los años 2004 y 2005 mostraron que una pequeña proporción de infractores era responsable de un monto considerable de los delitos y que el consumo de heroína y crack tendía a aumentar los delitos más allá de las circunstancias que podían predisponer a su comisión. Asimismo, se encontró que los consumidores de drogas tenían un contacto muy elevado con el sistema judicial.

En una investigación con la población arrestada en Inglaterra, la Arrestee Survey a través de la metodología New-ADAM, detectó que los detenidos eran predominantemente blancos (86%) y hombres (84%); el 43% tenía menos de 25 años, el 51% no tenía empleo (porcentaje que ascendió al 90% en los usuarios habituales de heroína y crack); el 52% había sido arrestado al menos una vez durante el último año, aunque solamente el 16% había estado en prisión durante el mismo período y el 22% había estado en prisión alguna vez en su vida; 52% de los sujetos reportó haber ingerido alguna droga ilegal en el mes anterior a la entrevista, siendo la marihuana la droga más usada (41%), mientras que el 13% señaló consumo de heroína y el 11% consumo de crack. La gran mayoría de los consumidores de heroína se

consideraban dependientes de la droga (85%), en comparación con el 55% de los consumidores de crack²¹.

Respecto a la prevalencia del consumo de drogas entre los infractores ingleses en prisión²², se señala que el 73% había consumido drogas el año anterior a la encarcelación y un 55% cometido los delitos para comprar drogas, encontrándose cifras similares en los prisioneros en Escocia. Asimismo, en el año 1 de cada 5 reclusos declaró haber consumido opiáceos en el establecimiento penitenciario.

En cuanto a los penados bajo el régimen de libertad vigilada, aunque mostraron una menor tasa de consumo antes de ingresar a la pena alternativa, la tasa de consumo en los penados hombres fue de un 63%: un 40% reportó consumo de marihuana, y un 33% consumo de heroína, crack o cocaína³.

Después de analizar el artículo anterior nos podemos dar cuenta que es alarmante la presencia de alcohol y drogas en las comisiones de delitos en muchos países, la mayoría reporta que casi del 50% en adelante hasta casi llegar al 80% de los delitos cometidos son realizados bajo los efectos de estos, hemos de decir q aparte de grave el problema es mundial.

También nos pudimos percatar que la mayoría de estos delincuentes son hombres y en su mayoría de menos de veinticinco años de edad, sin empleo alguno, esto nos dice que el problema reside en la juventud, lo más probable por falta de valores, y al ser sin empleo esto indica que es realmente cierto el famoso dicho de que “la ociosidad es la madre de todos los vicios”.

³ Área Técnica de Tratamiento y Rehabilitación

Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE)

Ministerio del Interior

Gobierno de Chile

<http://www.eulacdrugs.org/fs/view/goteborg/power-points/PORTILLA.ESP.pdf>

Cabe destacar el caso de Irlanda, que logró una notable disminución de delitos de este tipo por el aumento de disponibilidad de trabajo a los consumidores de drogas y mayor oferta de tratamiento, esto es muy interesante al haber sido tan marcada dicha disminución, es algo arriesgada en opinión de muchas personas que no están de acuerdo en tener un ex adicto en sus filas laborales, pero hay que darles la oportunidad de demostrar que quieren cambiar su vida y readaptarse a la sociedad, pudiendo conseguir la disminución en ésta de delitos bajo los efectos de alcohol y enervantes en gran escala.

Uso de Drogas Entre los detenidos y delincuentes

El Instituto Nacional de Detenidos Justicia de Abuso de Drogas de seguimiento (ADAM) programa lleva a cabo exámenes toxicológicos de muestras de orina voluntariamente por los arrestados en jurisdicciones participantes. Se recogieron datos de detenidos del sexo masculino en 33 sitios y de los adultos detenidos 22 eran del sexo femenino en los distintos sitios durante el año 2001. Aproximadamente el 63,6% de los detenidos del sexo masculino y 63,9% de los arrestados mujer dio positivo por al menos una de las siguientes drogas: cocaína, opiáceos, marihuana, metanfetamina y el PCP. El porcentaje de detenidos del sexo masculino que dieron positivo para cualquiera de estas sustancias varió de 49,1% en Laredo, Texas, al 83,5% en Chicago. Entre los arrestados mujeres, una baja de 34,7% fueron positivos en Nueva Orleans y un máximo de 80,9% fueron positivos en Sacramento. La marihuana fue la droga más comúnmente utilizados por los detenidos del sexo masculino, seguido por la cocaína, los opiáceos, la metanfetamina y el PCP. La cocaína fue la droga más comúnmente utilizados por los detenidos femenina, seguida por la marihuana, metanfetamina, opiáceos y PCP.

Durante 1999, los datos fueron recolectados de detenidos del sexo masculino en 34 ciudades, de detenidos de mujeres adultas en 32 ciudades, de menores detenidos varones en 9 ciudades, y de menores detenidas en 6 ciudades. En 1999, el programa ADAM encontró que el porcentaje de detenidos del sexo masculino de dar positivo por una droga ilícita en el momento de la detención variaron desde 50% en

San Antonio, Texas, a 77% en Atlanta, Georgia. El porcentaje de detenidos del sexo femenino con resultados positivos osciló entre el 22% en Laredo, Texas, a 81% en Nueva York. Los menores detenidos masculinos con resultados positivos osciló entre el 43% en Portland, Oregon, a 69% en Phoenix, Arizona. Para menores detenidas, el rango fue de 25% en San Antonio, Texas, a 48% en San Diego, California.

En 1998, aproximadamente 138.000 de esos reclusos se encontraban bajo la influencia de las drogas en el momento de la infracción que dio lugar a su encarcelamiento. Alrededor de 72.000 habían consumido marihuana o hachís y 59.000 habían usado cocaína o crack. Se estima que 61 000 informaron de que habían cometido sus delitos para conseguir dinero para drogas. Aproximadamente el 55% había consumido drogas el mes antes de cometer el delito.

Entre los reclusos del estado espera que sea lanzado a finales de 1999,

- 83,9% estaban involucrados con el alcohol o las drogas en el momento de cometer el delito.
- 58,8% había consumido drogas el mes antes de su ofensiva.
- 45,3% había consumido drogas en el momento de la infracción.
- 24,8% había consumido drogas por vía intravenosa en el pasado.
- 20,9% de su cometido delito para conseguir dinero para drogas.

Arrestos

De los 115.589 delincuentes detenidos por las agencias de aplicación de la ley federal en 2000, el 28% fueron detenidos por delitos de drogas. De los 35.000 arrestos efectuados en 2001 por los EE.UU. Drug Enforcement Administration (DEA), el 38,8% cocaína implicados, 9,4% de heroína involucrados, el 19,7% correspondieron a la marihuana, y 32.0% participan otras drogas, incluidos los

estimulantes (por ejemplo, metanfetamina), antidepresivos (por ejemplo, los barbitúricos), y alucinógenos (por ejemplo, el LSD y PCP)⁴

Examinando el artículo de crímenes bajo los efectos de la drogas y el alcohol en Estados Unidos nos podemos dar cuenta que está un poco más a la par el consumo de drogas de hombres con el de las mujeres, el índice de delitos cometidos bajo el dichos influjos también es alto y preocupante resaltando la cantidad de hasta 83.9% reclusos, pudimos notar que muchos de los detenidos declaran que cometieron el delito con el objetivo de conseguir dinero para comprar droga. Confirmando que también Estados Unidos sufre un grave problema de alcoholismo y drogadicción.

PROBLEMA DE DELINCUENCIA EN MÉXICO A CAUSA DEL ALOCHOL Y DROGAS.

En casi todos los casos, los delincuentes recludos provienen de familias divididas, sienten frustración y fracaso, y asocian el éxito con la acumulación de bienes materiales. Además, el 33% de los internos reportaron que, cuando eran niños, sus padres consumían frecuentemente alcohol, y se calcula que el 10% de los presos padece de alcoholismo.

Al preguntarles dónde y en qué condiciones cometieron el delito por el que se encuentran presos, el 48% aceptaron que el ilícito –robo, secuestro, homicidio, entre otros– lo cometieron en la calle; 24%, en una casa u oficina; 6%, en un vehículo, y 5%, en una tienda. “Si se toman en cuenta sólo los delitos contra la propiedad, 58% tuvo lugar en la calle y 17% en una casa u oficina. Es decir, la calle es el lugar más vulnerable”.

Las drogas, el alcohol y las armas están directamente relacionados con los delitos más comunes. La encuesta señala que el 37% de los presos aceptaron haber consumido alcohol o alguna droga por lo menos seis horas antes de cometer el delito

⁴ Oficina de Política Nacional de Control de Drogas. *Presupuesto del Gobierno de los Estados Unidos: el Año Fiscal 2004*, febrero de 2003.

<http://www.whitehouse.gov/omb/rewrite/budget/fy2004/index.html>

—aunque esos excitantes están presentes en la mayor parte de los delitos sexuales—, y el 38% dijeron haber utilizado armas para atacar a sus víctimas⁵.

Razonando dicho artículo de las toxicomanías de los presos en México podemos distinguir que es más bajo el porcentaje de los delitos cometidos bajo los efectos del alcohol y drogas, pero en México sufrimos más otro tipo de problemas relacionados con dichos agentes, como lo es el narcotráfico y el crimen organizado, gracias a esto tenemos una crisis de inseguridad muy grave y difícil de combatir, es preciso tomar cartas en el asunto y decisiones drásticas para tratar de atacar dicha problemática, tal vez sea muy complicado, más no imposible.

He aquí un ejemplo de la inseguridad y crímenes relacionados con narcotráfico y crimen organizado en México.

Violentos crímenes son por el alcohol y drogas

Por Jorge Rodríguez Estrada.

TORREÓN, COAH.- Personas que están mal de la cabeza y que actúan bajo los efectos del alcohol y las drogas, son las responsables de los sádicos asesinatos que se han estado registrando en nuestra ciudad, que a pesar de ello, aún no estamos a la par de las grandes urbes donde a diario ocurren violentos y cruentos crímenes, dijo Francisco de Urrutia y Gómez Mena, presidente del Consejo Regional de Seguridad Pública.

“Hay mucha gente loca que carente de algún valor ético y moral, actúa con un total desprecio hacia la vida humana, incluso hacia la suya propia y al conjugarse el uso de alcohol o alguna droga, resulta el perfecto detonante para desinhibirse completamente y llegar hasta el asesinato para obtener lo que quiere”, subrayó.

⁵ <http://www.belt.es/noticias/2004/julio/13/mexico.htm>

Cuestionado sobre si la presentación de muertes violentas y sobre todo de la creciente inseguridad que se vive en Torreón es causa de la deficiencia en la vigilancia policiaca, Urrutia y Gómez Mena respondió que resulta imposible que se cuente con una protección al cien por ciento, sobre todo si se tiene en cuenta que en esta ciudad hay 700 mil habitantes y sólo existen 800 policías.

No, agregó, lo que sucede es que en esta problemática se conjugan varios factores como son la ausencia en la atención, orientación y educación de los padres hacia los hijos, además de una marcada desintegración familiar, así como la pérdida de valores morales que existe en nuestra sociedad.

Casos como el de la joven estrangulada y violada que se encontró el lunes anterior en la colonia Santiago Ramírez y el del tal “Yiyín”, quien disparó a quemarropa sobre su rival, con quien había tenido enfrentamientos anteriores, nos hablan de la decadente condición de nuestra sociedad, dijo.

Otra cosa sería que se presentaran a diario ejecuciones como la del policía Cirpiano Floriano Navarrete, “El Pescado”, quien muriera acribillado el año pasado, presumiblemente por sicarios contratados por gente que controla la venta de droga en la región. Aún no es tan grave.

El presidente del Consejo Regional de Seguridad Pública, afirmó que por fortuna todavía no es tan grave el problema de inseguridad pública ni la incidencia de homicidios que se tiene en Torreón, pues existen otras entidades donde los hechos de sangre son más cruentos. Culiacán, Mazatlán, en Sinaloa; Tijuana, en Baja California Norte; ahora Monterrey, N.L. e incluso Guadalajara, Jalisco y el Distrito Federal, son sitios donde con mucha frecuencia se presentan violentos homicidios en donde se señala al narcotráfico como el responsable de numerosas muertes. Es innegable, reconoció, que Torreón está creciendo y por desgracia se comienzan a ver situaciones que antes ni siquiera las imaginábamos, pero esto no es pretexto para quedarnos con los brazos cruzados y dejar que la delincuencia trastoque la tranquilidad que aún tenemos. Francisco de Urrutia y Gómez Mena resaltó la importancia de la participación de la sociedad en su conjunto con las autoridades y

que no dejemos a éstas toda la responsabilidad de resolver o prevenir la ola delictiva y violenta que por momentos azota nuestra ciudad⁶.

El siguiente artículo nos habla sobre la comisión de delitos bajo los efectos del alcohol y drogas en nuestra ciudad Morelia, Michoacán.

Abuso del Alcohol y el Delito - Asociación Nacional de Abuso de Alcohol y el Delito

Hace poco encontré esta organización, la Asociación Nacional de Abuso del Alcohol y el Delito, en línea y estaba muy contento de ver que existía una asociación. Así que muchos delitos son cometidos bajo la influencia del alcohol - sin embargo, el tratamiento es difícil de conseguir, especialmente si usted no tiene los fondos para pagar de su bolsillo. El seguro médico rara vez cubre un período de tratamiento suficiente. De hecho, en muchos estados es más fácil obtener ayuda para la adicción a las drogas y las convicciones de lo que es para obtener ayuda para el alcoholismo que ha llevado a la delincuencia.

La delincuencia en nuestro país ha incrementado considerablemente en los últimos 20 años. Muy relacionada a esta actividad está el consumo de alcohol y drogas, como principal causa que la origina. Se ha encontrado que los adolescentes tienen mucho riesgo de hacer ambas actividades, las cuales tiene importantes implicaciones en los ámbitos social, familiar, sanitario y publico. El objetivo del presente trabajo fue conocer si los delitos cometidos por internos del Centro de integración para adolescentes (CIA) de Morelia, fueron hechos bajo intoxicación de drogas. Participaron los 32 internos del CIA. Se aplicó individualmente el Cuestionario de Abuso de Drogas, la Historia de Consumo de Alcohol y Drogas y el Cuestionario de Conductas Delictivas y el Consumo de Drogas. En este estudio, se encontró que el 40.62% de los reclusos, estaban intoxicados en el momento de cometer el delito. Los delitos cometidos estando intoxicados fueron homicidio, robo, violación y parricidio.

⁶ <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/29017.html>

Estos resultados apoyan la necesidad de desarrollar estrategias de prevención para evitar estas conductas⁷.

Al leer dicho estudio nos damos cuenta que el problema en nuestra ciudad es grave, puesto que menciona lo complicado que es aquí recibir tratamiento contra las adicciones por su elevado costo, es necesario que enfoquemos más atención en esta cuestión ya que mucha de la problemática que aqueja a la sociedad Moreliana, es a causa de estos delitos como homicidio, robo, violación, hay que seguir el ejemplo de otros Estados que ya han tomado riendas en el asunto y que van mejorando, es realmente preocupante que de dicho estudio hayan resultado el 40.62% de los reclusos intoxicados, es una cifra grande, y como menciona debemos proponer, idear y llevar a cabo estrategias de prevención para evitar en mayor cantidad posible dichas conductas, nada favorables para un óptimo desarrollo de una sociedad sana.

MEDICINA LEGAL DE LAS PSICOSIS TÓXICAS (TOXIFRENIAS).

a) Reacciones delictivas.

Las características de las psicosis originadas por el abuso de alcohol y drogas, ya nos hacen pensar en la frecuencia de las infracciones antisociales y agravios a terceros que cometen los consumidores habituales.

Entre los delitos que más comúnmente se comenten a causa de lo ya antes mencionado son, los hurtos, robos y estafas, aunque también se da lugar al escándalo público y a los delitos de índole sexual.

También se puede decir que como consecuencia de los estados delirantes producidas por las intoxicaciones agudas y subagudas pueden provocar ciertos disturbios como: provocar incendios como venganza contra sus perseguidores, falsas denuncias, asesinatos, homicidios, etc. Por otro lado también puede ser que la

⁷ http://www.revistauaricha.org/Articulos/Uaricha_11_035-042.pdf

reacción a estas sustancias les ocasiona pánico o depresión, existiendo la posibilidad de llevar al enfermo al suicidio.

Aunque las agresiones son raras, pueden darse más comúnmente en el periodo de desintoxicación como reacción furiosa al “hambre del tóxico” (dependencia del cuerpo a las sustancias), es por ello que deben tomarse grandes precauciones durante estos tratamientos⁸.

Es notable el peligro que presentan estos individuos a la sociedad, puesto que se altera en gran manera su raciocinio y pueden llegar a cometer delitos muy fácilmente, incluso en desintoxicación hay que tener mucho cuidado puesto que el cuerpo les reclama lo que por largo tiempo le han dado y que es vital ya biológicamente recibirlo, siendo necesario dicho proceso hay que estar bien preparados y especializados en el tema para llevar a cabo dicha tarea sin repercusiones en el paciente y la sociedad.

b) Imputabilidad.

La valoración penal de las reacciones delictivas de los toxicómanos, presenta algunas controversias en cuanto a la práctica legal, al procederse un estudio individualizado de las circunstancias de cada caso, se debe de tomar en cuenta la psicogénesis de la infracción, su naturaleza y su motivación, también el estado en que se encontraba el sujeto con relación al curso de la toxicomanía y a los efectos que el tóxico haya producido en el momento de la infracción.

Deben distinguirse las siguientes situaciones en el enfermo:

*El drogadicto sufre una psicosis tóxica, la cual le produce confusión mental, delirio, alucinaciones, etc.

⁸ Juan Antonio Gisbert Calaburg, Enrique Villanueva Cañadas, A. Sánchez Blanque.
“Medicina Legal y toxicología
Edit. Masson
2004, sexta edición
1377 págs.

*El sujeto se halla bajo los efectos de una dosis elevada del tóxico en el momento en que comete la infracción, lo que ha producido un estado de embriaguez profunda, obnubilación intelectual, liberación de tendencias instintivas y desconocimiento de la realidad ambiental.

*Al existir reiteradas intoxicaciones, que el problema se vuelva crónico, pueden surgir psicosis subagudas con cuadros delirantes y alucinatorios (ej. Delirio de celos) dichos cuadros pueden llegar a tal intensidad que anulan totalmente las bases psicológicas de la causación.

*La abstinencia o privación del tóxico provocan en el sujeto un estado de necesidad para consumir dichas sustancias, se producen cuadros de angustia y desesperación, que orillan irresistiblemente a conseguirlo por cualquier medio y a cualquier precio.

*Si la intoxicación ha progresado suficientemente, se produce un estado de decaimiento orgánico y mental que en casos extremos llega a la caquexia en lo somático y a la demencia orgánica.

En todas las situaciones ya mencionadas la imputabilidad del sujeto se encuentra afectada, aunque cada valoración que se haga de estos casos tenga que hacerse de manera distinta.

Si la reacción antisocial ha sido consecuencia de una psicosis tóxica, debe considerársele inimputable; en materia jurídica debe calificarse como trastorno mental transitorio con carácter exculpatario.

Cuando se dio el delito en estado de embriaguez, la valoración penal puede ser distinta de un caso a otro. Desde el punto de vista psiquiátrico no hay verdadera diferencia, en todos el tóxico ha modificado profundamente las funciones mentales, anulando las superiores sobresaliendo las más bajas e instintivas.

El jurista debe tomar en cuenta la voluntariedad o la finalidad en la ingestión del tóxico, todo esto debe ser considerado a la hora de resolver la situación penal del sujeto.

A los casos o condiciones que han motivado al comienzo de la drogadicción, es decir, si su origen fue medicamentoso o voluntario, pueden ser tomadas en cuenta.

Cuando la toxicomanía se ha iniciado como una intoxicación medicamentosa, por prescripción terapéutica para combatir algún dolor o molestia que haya padecido el sujeto, la responsabilidad del enfermo puede presentar elementos de atenuación.

En los supuestos de intoxicación voluntaria, no se hace ninguna modificación de la responsabilidad de este. Hasta que no se inician los síntomas demenciales, el sujeto conserva durante bastante tiempo su libre albedrío y lucidez, este puede abstenerse de seguir el camino de la toxicomanía. Los actos delictuosos cometidos durante este periodo no pueden escapar de la acción penal; estos sujetos deberían de ser conscientes que a pesar de su desequilibrio psíquico, la intoxicación no les proporciona la impunidad.

La ley ha introducido un mecanismo de suavización del tratamiento penal en los droga dependientes que han delinquido, para que como resultado se facilite su reinserción social a través de la deshabitación a la toxico dependencia.

En síntesis, la peritación psiquiátrica en los casos de reacciones delictuosas de los toxicómanos debe ser producto de un detallado estudio de estos sujetos y de una profunda información de su estado y de las circunstancias que lo han llevado a realizar una infracción delictuosa. Sólo de este modo podrá llegarse a resolver adecuadamente su situación jurídica ajustándose a la personalidad de cada individuo⁹.

En cuanto a la imputabilidad de un delincuente toxicómano, tomando en cuenta la existencia de los medicamentosos y de los voluntarios, me parece que es totalmente justo que a los primeros se les dé un poco de atenuación a sus cargos mientras que a los segundos se les deje caer todo el peso de la ley, puesto que son totalmente responsables de sus actos.

CAPACIDAD CIVIL.

⁹ *IBIDEM.*

Es bien sabido que los drogadictos suelen ser despilfarradores, tienden a producir unos verdaderos desastres económicos, que en muchos de los casos dejan sumergida a toda una familia en la miseria.

En algunos casos en que la decadencia mental sea la suficiente para privar al enfermo de su capacidad de juicio, se puede iniciar un expediente de incapacitación y en algunos casos a pesar del problema, la toxicomanía no afecta la capacidad civil de los sujetos, quienes poseen los instrumentos psíquicos necesarios para gobernarse a sí mismos y realizar toda clase de actos civiles con plena validez.

En lo relativo al matrimonio, en caso de la separación personal de los cónyuges y su posterior divorcio, puede dar lugar a peritaciones médico-legales para determinar la existencia de toxicomanía y su influencia en la convivencia familiar, para que estos estén en la posibilidad de exigir la “suspensión de la convivencia.”

Relativo a la capacidad civil en los delincuentes toxicómanos, coincide que se llega a un momento donde ya es necesario que se le implemente la incapacidad civil para proteger su patrimonio y el de su familia, porque la adicción provoca que el enfermo reste importancia al cuidado de sus bienes y de su familia.

IMPUTABILIDAD DE LAS PRINCIPALES PSICOSIS ALCOHOLICAS.

a) INTOXICACIONES AGUDAS.

1.- Embriaguez patológica.

Constituye trastorno mental transitorio, es de iniciación rápida y duración breve, produce inconsciencia plena y no vuelve a ocurrir si no actúa de nuevo el mismo motivo exógeno.

2.- Embriaguez ordinaria.

Debe distinguirse en la embriaguez el que sea habitual o no habitual, en el segundo caso que su origen haya sido fortuito, voluntario o intencional. La determinación de esta causa de la embriaguez en su carácter habitual, no es función médica, sino judicial utilizando toda clase de pruebas testimoniales.

La misión de los peritos psiquiatras es fijar el grado de embriaguez en que se encontraba el individuo al cometer el delito y la acción que el alcohol tuvo sobre la conciencia. Para esto se hace uso por ejemplo de la valoración alcoholémica, que no es más que un test químico de la embriaguez.

Psicopatológicamente la embriaguez es una psicosis exotóxica aguda que produce obnubilación de conciencia y liberación de impulsos instintivos que el sujeto no puede controlar, es decir, que debería valorarse como trastorno mental transitorio, y si la profundidad del trastorno es suficiente para anular totalmente la voluntariedad.

En cuanto a la intencionalidad de la embriaguez (que haya sido buscada a propósito para delinquir) existe una gran dificultad para demostrar psicológicamente que la embriaguez ha sido realmente voluntaria e intencionada, es decir, que beben para cobrar valor para realizar un acto delictivo, es posible que el proyecto se anule por el estado de alteración de la conciencia: incluso es significativo que ya la necesidad de beber para llevar a cabo dicho delito debe despertar dudas sobre la firmeza de la decisión.

Debe concluirse que la embriaguez ordinaria ni es problema en el que se pueda decidir si debe considerarse como circunstancia eximente, atenuante o agravadora. Cada caso puede requerir un tratamiento legal distinto. Para juzgar sobre el acto delictivo realizado por un sujeto bajo los efectos del alcohol hay que tomar en cuenta el origen de la embriaguez, al grado de intoxicación y las circunstancias en que se produjo y se realizó el delito, al existir la variabilidad de los distintos casos¹⁰.

Es coherente que sea valorado cada caso específico relacionado con delitos bajo la influencia del alcohol, puesto que todas las circunstancias, el propósito y el grado de intoxicación es diferente, puede resultar a veces ser un mero accidente o tener la total responsabilidad de lo realizado, por lo tanto todo es tomado en cuenta para determinar la culpabilidad del sujeto.

¹⁰ IBIDEM.

b) INTOXICACIONES SUBAGUDAS.

En este concepto van incluidas el “delirium tremens”, la alucinosis alcohólica, el delirio de celos o celotipia alcohólica, la epilepsia alcohólica y el síndrome de Korsakoff, que aparecen en los bebedores habituales antes que lleguen a producirse las manifestaciones de la intoxicación crónica.

El estado de las funciones psíquicas de estas psicosis alcohólicas justifica plenamente una inimputabilidad total para los actos delictuosos que cometan bajo los efectos de algún tóxico.

c) INTOXICACIÓN CRÓNICA.

En estos casos ya se trata de verdaderas demencias, en las que están profundamente afectadas la personalidad total, y las funciones intelectuales: la crítica esta disminuida, la ética relajada y la sugestibilidad aumentada. En estas circunstancias la imputabilidad no existe¹¹.

En los casos en que ya la afectación que hacen las drogas y el alcohol en una persona sean más graves como la intoxicación subaguda o crónica, es necesario que se tomen medidas importantes con los individuos que ya están sumergidos en esto, puesto que al no estar ya en su cabal juicio, resultando ser inimputables, es muy probable que dicha afectación ya los lleve a delinquir con mayor frecuencia o de peores maneras, así que se debe procurar que a los individuos que ya lo padecen a tal magnitud estén ya bajo un cuidado especial, para evitar en lo posible que esos altercados sucedan.

CAPACIDAD CIVIL EN LAS PSICOSIS ALCOHÓLICAS.

Hablando de la ebriedad accidental, la borrachera, no pueden dar lugar a la instauración de una tutela, la embriaguez es motivo bastante para anular diversos actos civiles, el problema es evidenciarla fuera de toda duda y con la suficiente intensidad para anular el juicio y la voluntad. Por ejemplo, un contrato, un compromiso y una donación realizados con embriaguez pueden ser motivo de

¹¹ IBIDEM.

rescisión o anulación, debido a que el sujeto en aquel momento era incapaz de dar un consentimiento razonable.

El alcoholismo crónico deberá ser motivo de tutela por incapacidad total cuando su grado, intensidad y duración sean tales que hayan producido alteraciones ya permanentes en el psiquismo y en su entorno.

El ebrio accidental, voluntario o no, puede otorgar testamento siempre que no lo realice en plena embriaguez, siendo esto algo nada fácil, pues por su estado evidente el notario no lo autorizaría. En las psicosis alcohólicas crónicas, acompañadas generalmente de déficit intelectual, no se debe autorizar al sujeto para testar, en caso de que este desee hacerlo, habría que llevarlo a cabo en alguno de sus intervalos de lucidez y previamente ser reconocido por dos psiquiatras que con su firma, junto con la del notario, avalen la capacidad mental del individuo en el momento de este otorgarlo.

Puede contraer matrimonio el simple alcohólico con episodios agudos, siempre y cuando en el momento de realizarse no estuviera bajo los efectos agudos del alcohol. En el alcoholismo crónico con estado demencial, así como en los que han presentado ya psicosis alcohólicas subagudas, el matrimonio no puede celebrarse, pues la profundidad de los trastornos psíquicos le impide dar un consentimiento válido.

La separación matrimonial por alcoholismo, esta procede que al cabo de un año de cese efectivo de la convivencia constituirá a su vez la causa del divorcio¹².

En cuanto a la incapacidad civil es totalmente viable que en un nivel de alcoholismo ya avanzado se les restrinja a los alcohólicos o drogadictos la capacidad de ejercer determinados derechos, para proteger su patrimonio y el de su familia, para que su enfermedad no los lleve tanto a él como a sus seres queridos a la ruina.

¹² IBIDEM.

ARTÍCULOS DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REFERENTES AL TEMA

He aquí algunos ejemplos de artículos de los Códigos Civil y Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, que mencionan casos en que el adicto puede afectar a terceros con su dependencia toxicómana:

En lo civil:

Artículo 204. El miedo y la violencia serán causa de la nulidad del matrimonio si concurren las circunstancias siguientes:

I. Que una u otra importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes;

Este artículo hace referencia a algún peligro que pueda ocasionar la nulidad de un matrimonio, por lo tanto de una familia, esto encaja perfectamente a lo antes ya mencionado de que un alcoholístico o drogadicto como parte de una familia es un serio problema porque puede poner en peligro a los integrantes de su familia en diversas maneras y hasta llega a ser una gran carga para éstos.

Artículo 226. Son causas de divorcio:

XVI. Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso desmedido y persistente de drogas enervantes cuando amenacen causar la ruina de la familia, o constituir un motivo de desavenencia conyugal;

Un alcoholístico o drogadicto, es muy difícil que pueda consolidar una familia, ya que su adicción no les permitirá tener la sensatez o responsabilidad que una familia requiere, dentro de su rol de adicto no podrá solventar gastos, puesto que al contrario, suelen gastar lo que tienen y hasta más con tal de satisfacer su adicción, esto generalmente destruye a la familia y terminan por separarse.

Artículo 401. Tienen incapacidad natural y legal:

IV. Los ebrios consuetudinarios, y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas enervantes¹³.

Este artículo hace referencia a lo ya planteado anteriormente sobre la incapacidad que tienen los alcohólicos para ejercer algunos de sus derechos por su padecimiento con un nivel ya considerable, el cual pueda poner en riesgo sus intereses o los de su familia por la deficiencia mental que el alcohol le proporciona.

En lo penal:

Artículo 16. - Son causas de inimputabilidad:

I. El trastorno mental temporal o permanente en el momento de la comisión del hecho, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental;

En mi opinión esto de “a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental” puede referirse a los adictos, porque muchas veces ha sucedido que recurren a alcoholizarse o drogarse para tomar valor e impulso para llevar a cabo un delito, y se me muy justo que se tome de dicha manera, puesto que para mí es con más dolo aún, no solo el planearlo sino el motivar su impulso.

Artículo 59.- Los delitos de homicidio y lesiones culposos, cometidos con motivo de tránsito de vehículos en agravio de un descendiente o ascendiente consanguíneo en línea recta, cónyuge, concubino o hermano, no se sancionarán, salvo que el autor hubiese consumado el hecho en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o de cualquiera otra sustancia que produzca efectos similares.

En los casos a que se refiere la primera parte del párrafo anterior, si resultan ofendidos que no tengan el referido parentesco con el conductor, sólo se perseguirá

¹³ Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo.

el delito por querrela de los herederos del occiso, de los lesionados o de sus legítimos representantes.

Lo anterior es aplicable al conductor, cuando éste y los sujetos pasivos viajen en el mismo vehículo.

Es muy aceptable que en un accidente de tránsito donde exista homicidio o lesiones de manera culpable sólo haya consecuencias para el culpable si está en estado de ebriedad o influencia de alguna droga, porque es una irresponsabilidad muy grande el tomar un vehículo en ese estado, al no tener los cinco sentidos al cien por ciento.

Artículo 140.- Al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias semejantes, cometa alguna otra infracción a las leyes y reglamentos de tránsito al manejar vehículos de motor, se le impondrá hasta seis meses de prisión o multa hasta de cincuenta días de salario y suspensión por el tiempo que dure la sanción o pérdida del derecho de usar la licencia para conducir, independientemente de la sanción que le corresponda si causa daño a las personas o a las cosas.

Es vital este artículo ya que existen muchos casos en que al estar bajo la influencia del alcohol o enervantes producen una gran variedad de accidentes de tránsito y es justo que se les imponga una pena mayor, al demostrar una gran irresponsabilidad al manejar en ese estado.

Artículo 164. Se impondrá de seis a diez años de prisión y multa de trescientos a mil días de salario mínimo general vigente, al que por cualquier medio, procure o induzca a que una persona menor de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, mendicidad, consumo de drogas o enervantes o a cometer hechos delictuosos¹⁴.

¹⁴ Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Hoy en día desgraciadamente existen muchas personas que usan a una persona incapaz para realizar actos fuera de ley o nocivos para la sociedad, considero que por dicho abuso esas personas tienen q pagar y ver en lo posible no lo vuelva a repetir, que al dejar sin sanción a este individuo en un futuro puede conseguir abusar y dañar a muchas personas.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

Me dirigí a algunos despachos jurídicos dedicados al litigio, especializados en materia civil y penal de Morelia para investigar si son muy constantes los casos que llevan relacionados al alcoholismo y drogadicción, deduciendo, las diferentes respuestas, se ha llegado a que un 20% de los divorcios que llevan a cabo son en relación a alcoholismo del marido, no se presenta tanto la drogadicción, pero en cuanto a lo penal, se llegó a la conclusión de que el 40% de los delitos cometidos, fueron bajo los efectos de alcohol o enervantes¹⁵.

15

-Macor's Corporativo Jurídico Empresarial. Dom. Av. Pascual Ortiz Rubio #2462-A, Frac. Diego Rivera, Morelia, Michoacán. México.

-Abogados Asociados. Dom. Batallón de Matamoros #420-A, Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, México.

-Frisa Abogados. Morelos Norte #236, Centro Histórico, Morelia, Michoacán, México.

-Lic. Alfredo Lauro Vera Amaya. Dom. Leona Vicario #259-A, Centro Histórico, Morelia, Michoacán, México.

CONCLUSION.

El alcohol, al cual le podemos llamar droga lícita, y que los individuos suelen experimentar, sin embargo el uso y abuso de drogas ilícitas ha ido incrementándose en esta población, ocasionando diversas contrariedades para la correcta funcionalidad de la misma, es por eso que se tiene que llegar a la raíz del problema para poder atacarlo de fondo, tratar de dar remedio o controlar en gran parte dicha situación, obteniendo como resultado una mejor calidad de vida dentro nuestra sociedad.

Como ya mencioné reiteradamente existen diversas causas que impulsan al individuo a cometer actos ilícitos, pero unas de las más importantes suelen ser las toxicomanías como el alcoholismo y drogadicción, que al causar un efecto entorpecedor para los sentidos y la conciencia, pueden llegar a producir en los sujetos conductas que estando en sus cinco sentidos no llevaría a cabo, por ejemplo golpear, matar, violar, robar, etc., siendo esto de gran peligro para la población y creando descontrol en esta misma. En mi opinión, la clave para mejorar esta situación es que por medio de una educación adecuada, una comunicación de calidad y una fuerte base en los valores de las generaciones venideras (cultura en contra de las adicciones) hagamos entrar en razón a los individuos de futuro, para que tengan en claro que es primordial cuidar su salud y que es necesario desintoxicar a la sociedad para el bien común de todos nosotros.

Mi propósito es identificar formas de promover la seguridad pública, reducir la reincidencia, y facilitar la rehabilitación de los delincuentes que el abuso del alcohol por:

- El apoyo y la realización de investigaciones no partidista, la educación, y actividades de información para aumentar la conciencia del problema
- La identificación de soluciones innovadoras y mejores prácticas
- Proporcionar información y herramientas a los profesionales de justicia criminal, incluyendo - pero sin limitarse a - jueces, abogados y oficiales de libertad condicional.